



ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2017/MSJM

San Juan de Miraflores, 26 de mayo del 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha, visto el Memorandum N° 642-2017-GM/MDSJM, de fecha 22 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remite el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal a fin de que mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la autorización de la subdivisión del predio propiedad de la municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, inscrito en la Partida N° 12701905, de SUNARP, y:



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 031-2017-NH-CP, el encargado de Control Patrimonial informa sobre la situación físico legal del predio inscrito en la Partida Registral N° 12701905, ubicado en la Urbanización San Juan, Sector E2C, de la Unidad "E", ubicado entre las Avenidas Guillermo Billinghurst y Belisario Suárez, de propiedad de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, en mérito a la transferencia a título gratuito efectuada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, según Resolución N° 045-2011/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 16 de abril del 2011; asimismo, indica que en parte del predio se encuentra edificado el Palacio Municipal, la Plaza de Armas y existe un área libre donde se podría desarrollar proyectos de inversión de interés público; por lo que al respecto, para una mejor visión del uso y disposición de proyectos de inversión futuros, recomienda llevar a cabo el saneamiento físico legal del citado predio, que consiste en realizar la subdivisión e inscribirla ante la SUNARP; para lo cual, se requiere el Plano de Subdivisión, aprobado por la municipalidad y el Plano y Código Catastral emitido por la municipalidad, del predio en referencia, a fin de emitir el Informe Técnico que sustente la Subdivisión y solicitar formalmente al Concejo Municipal su autorización;

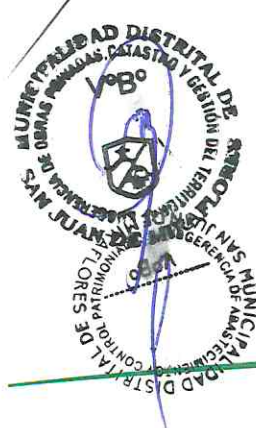
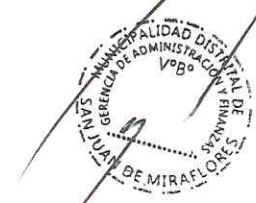


Que, mediante el Memorandum N° 338-2017-SGAYCP-GAF/MDSJM, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial requiere a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio, el Plano de la Subdivisión y el Plano y Código Catastral emitido del predio en referencia, acotando que de no contar con Catastro implementado, se adjunte la constancia negativa respectiva, a fin de emitir el Informe Técnico que sustente la subdivisión y solicitar formalmente al Concejo Municipal su autorización;

Que, mediante Memorandum N° 102-2017-SGOPCGT-GDU/MDSJM, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio, remite a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial el Plano de Ubicación y Localización, el Plano Perimétrico del Lote Matriz, el Plano Perimétrico de los Lotes a Subdividir y la Memoria Descriptiva del predio ubicado en la Urbanización San Juan, Sector E2C de la Unidad E, del distrito de San Juan de Miraflores, así como la Constancia Catastral Negativa N° 008-2017-SGOPCGT-GDU-MDSJM, para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 034-2017-NH-CP, el encargado de Control Patrimonial emite el Informe Técnico relacionado a la propuesta de saneamiento físico legal a través de la subdivisión del predio registrado en la Partida Registral N° 12701905, ubicado en la Urbanización San Juan, Sector E2C de la Unidad E, San Juan de Miraflores, de un área de 17,369.93 m2, que se plantea subdividir en 03 Sub Lotes, al haberse verificado la existencia de 3 usos diferentes: Palacio Municipal con un área de 5,739.42 m2. Parque con un área de 9,308.41 m2 y Otros Usos con un área de 2,322.10 m2, concluyendo en el sentido que la misma es compatible con el uso que actualmente se están dando en dichos espacios, indicando además que la subdivisión ante SUNARP es importante, ya que permitirá tener una mejor visión del uso y disposición de proyectos de inversión futuros; recomendando gestionar ante la Gerencia de Administración y Finanzas a fin de que solicite al Concejo Municipal la autorización de la subdivisión del predio según lo planteado;

///...





000132

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2017/MSJM

Que, mediante el Informe N° 866-2017-SGAYCP-GAF/MDSJM, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los actuados a fin de que gestione ante el Concejo Municipal la autorización de la subdivisión;

Que, mediante el Memorándum N° 774-2017-MDSJM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 244-2017-MDSJM/GAJ, emite su pronunciamiento concluyendo que, teniendo en cuenta la normativa citada y los informes técnicos adjuntos emitidos por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio y la Unidad de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, opina que es procedente la subdivisión del predio inscrito en la Partida N° 12701905, de SUNARP, correspondiendo al Concejo Municipal autorizar a la Administración su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a la propuesta formulada en los Planos y Memoria Descriptiva adjunta, conforme a los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y las delegadas conforme a Ley, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, de conformidad con el numeral 1.5) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo, en sus respectivas jurisdicciones, la cual comprende el acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55° y 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Patrimonio Municipal está constituido por los bienes y rentas de cada Municipalidad; y que son bienes de las Municipalidades, entre otros, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, así como los aportes provenientes de habilitaciones urbanas;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia de la copia simple de la Partida Electrónica N° 12701905 de SUNARP, que la Municipalidad de San Juan de Miraflores es titular del predio ubicado en la Urbanización San Juan, Sector E2C de la Unidad "E" (ubicado entre las Avenidas Guillermo Billinghurst y Belisario Suárez), San Juan de Miraflores, con un área de 17,369.93 m2, en virtud de la Resolución N° 045-2011/SBN-DGPE-SDDI, de fecha 16 de abril del 2011, expedido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual sería materia de subdivisión de acuerdo a la normativa expuesta y los informes técnicos adjuntos;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de once (unánime) miembros del Concejo presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, A FIN DE QUE REALICE LOS TRÁMITES DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12701905 DE SUNARP, DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS POR LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO EN TRES SUB LOTES; ASÍ COMO REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN LA SUNARP DE LA SUBDIVISIÓN QUE SE APRUEBE.

///...





000183

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2017/MSJM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COBOS ALBALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARTIN BERMUDEZ HEREDIA ALFONSO GENERAL

